



BUIN, 07 MAR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 863 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h) y i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 29 de julio de 2019 en Decreto Alcaldicio N° 2350, se autoriza la cancelación por la suma de \$35.613.047.-, a Cintia Torrealba Medina, en causa RIT C-40-2018 del 1^{er} Juzgado de Letras de Buin.

2.- El Memorándum N° 159, de fecha 21 de febrero de 2024, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar el pago de cotizaciones de salud, correspondiente a demanda de doña Cintia Torrealba Medina Causa Rit 0-21-2017 y Cobranza Laboral Rit C-40-2018. Se adjunta la siguiente documentación:

- Memo N° 27, de fecha 16.02.2024, donde el Encargado de Remuneraciones solicita a la Directora de Administración y Finanzas pagar cotizaciones de salud correspondientes a Cintia Torrealba Medina.
- Correo electrónico, de fecha 16.02.2024, por medio del cual la Directora de Administración y Finanzas envía al Encargado de Remuneraciones el detalle de la deuda con FONASA, respecto de la Sra. Torrealba Medina.
- Informe de Liquidación de Condonación (Dictamen CGR N° 3259), emitido por el Fondo Nacional de Salud (FONASA).

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 431, de fecha 22 de febrero de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 27 de febrero de 2023, para decretar el pago.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de \$2.195.945.- (dos millones ciento noventa y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos); al Fondo Nacional de Salud (FONASA), RUT N° 61.603.000-0, correspondiente a la deuda nominal de cotizaciones de salud, por el periodo comprendido entre el mes de abril de 2021 hasta el mes de enero de 2024, por demanda interpuesta por doña Cintia Torrealba Medina contra la Municipalidad, causa RIT posteriormente en Cobranza Laboral RIT C del 1° Juzgado de Letras de Buin.

2.- El pago debe realizarse mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta corriente 990000644 Banco Scotiabank, a nombre del Fondo Nacional de Salud. Efectuado el pago, remítase el comprobante a los correos electrónicos

y

3.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLA, GMG, VZS, MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control.
- DAF.
- Jurídica
- SECLPA
- Personal
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2024\Cintia Torrealba Medina_FONASA.doc